



Procedimiento: Procesos de estabilización de empleo temporal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vegadeo, con fecha 13 de diciembre de 2022, por el que se han aprobado las bases específicas que, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por el turno libre, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Director/a de Escuela de Música, publicado en el BOPA nº 247, con fecha 28 de diciembre de 2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 7 de febrero de 2023, rectificando los errores materiales de las bases específicas de los procesos selectivos de estabilización temporal del Ayuntamiento de Vegadeo, publicado en el BOPA nº 37, con fecha 23 de febrero de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía, con fecha 28 de abril de 2023, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Director/a de Escuela de Música, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización, publicada en el BOE nº 182, con fecha 1 de agosto de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, y siendo las características de la plaza vacante objeto de la convocatoria las siguientes:

Denominación de la plaza	Director/a de Escuela de Música
Régimen	Laboral
Titulación exigible	Profesor Superior o Título Superior de Música en Especialidad de Saxofón o Acordeón, Licenciado o Grado en Musicología.
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso



Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



Considerando que de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 39/2015, en el que se establece que la copia auténtica tiene la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Considerando que nuestra legislación no utiliza el término de compulsión sino el de cotejo de documentos según el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 158 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

PERSONAS ADMITIDAS:

APellidos y Nombre	DNI
Álvarez Braña, José Luis	**4312***
Pérez Méndez, Abel	**9382***

SEGUNDO.- Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la Página Web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico para mayor difusión.

CUARTO.- Transcribese esta Resolución al libro de Decretos de la Alcaldía y dese cuenta de la presente al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que éste celebre.

Vegadeo, a 10 de octubre de 2024

El Alcalde

César Álvarez Fernández